COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 29.1.2021
COM(2021) 33 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Evaluación de la Decisión n.º 534/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se concede una ayuda macrofinanciera a la República de Túnez

{SWD(2021) 8 final}

En mayo de 2014, el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron[1] una operación de ayuda macrofinanciera (AMF) por valor de 300 millones EUR para ayudar a Túnez a afrontar su crisis de balanza de pagos, que se había agravado tras la Revolución de los Jazmines de 2011 y la subsecuente transición política y económica. La totalidad de los desembolsos correspondientes a la operación se efectuaron, en tres tramos, entre mayo de 2015 y julio de 2017.

La empresa ICF fue designada contratista externa para llevar a cabo, en cooperación con Cambridge Econometrics, la evaluación *ex post* de la AMF-I en Túnez, en la que se basa el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe. El objetivo de la evaluación externa era evaluar la pertinencia, la eficiencia, la eficacia, la coherencia y el valor añadido aportado por la UE de la operación de AMF. También analizó la repercusión social del programa y su efecto en la sostenibilidad de la deuda pública de Túnez. La evaluación se basa en datos recopilados a través de diversas técnicas de investigación cuantitativas y cualitativas, entre las que se incluye la consulta a las principales partes interesadas. Se ha identificado una serie de limitaciones metodológicas que, sin embargo, no afectan a la fiabilidad general del análisis de evaluación. Los riesgos y las limitaciones detectados se mitigaron mediante el recurso a una amplia gama de fuentes, diferentes técnicas de evaluación, escenarios alternativos y múltiples rondas de intercambio de información.

Los objetivos de la evaluación externa y del documento de trabajo de los servicios de la Comisión son 1) informar sobre la futura utilización del instrumento de AMF y 2) garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, de conformidad con el Reglamento Financiero[2] y con la Decisión sobre la ayuda macrofinanciera a Túnez.

La evaluación puso de manifiesto que la AMF-I era **pertinente** en cuanto a sus objetivos, su dotación financiera y sus condiciones estructurales. La condicionalidad de la política de AMF se aplicó a los retos de reforma más importantes en Túnez, a saber: la fiscalidad, la gestión de las finanzas públicas, la red de seguridad social, el sector financiero, el sistema estadístico público y el comercio. Aunque el país logró cumplir todas las condiciones de reforma acordadas, tropezó con dificultades en los ámbitos de la red de seguridad social y el comercio. La evaluación externa llegó a la conclusión de que la existencia de una mayor capacidad en las instituciones tunecinas correspondientes habría facilitado los avances en las mencionadas acciones, habida cuenta de los retos a los que se enfrentan las instituciones tunecinas —todavía jóvenes— en términos de capacidad administrativa y de implicación con los objetivos, en un contexto de inestabilidad política. Esta conclusión puso también de relieve la necesidad de diseñar las reformas con arreglo a métodos que garanticen la consecución de los objetivos, teniendo presente la fragilidad del contexto institucional y la fragmentación del panorama político, factores capaces de retrasar la aplicación del programa de reformas, como sucedió en el período 2015-2017. El hecho de que muchas de las condiciones de la AMF-I (en los ámbitos fiscal, de la gestión de las finanzas públicas, de la red de seguridad social y del l sector financiero) se retomaran posteriormente como parte de la AMF-II remarca la intención común, por parte de la UE y del Gobierno tunecino, de concentrar los esfuerzos en impulsar progresos constantes en estos sectores críticos de reforma.

La AMF-I contribuyó de manera **eficaz** a mejorar la balanza de pagos de Túnez, así como al saneamiento presupuestario gracias a condiciones financieras y políticas muy favorables. La

[1]Decisión n ° 534/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se concede una ayuda macrofinanciera a la República de Túnez. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1476964844762&uri=CELEX:32014D0534

[2] https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32018R1046

ayuda macrofinanciera cubrió aproximadamente el 11,3 % del déficit de financiación residual para el período 2015-2016 y aumentó la confianza en la economía tunecina (reduciendo el coste de financiación de mercado y ayudando a estabilizar la moneda nacional).

La AMF-I se concibió y aplicó de forma **eficiente** y **coherente** con el marco político global que rige las relaciones entre la UE y Túnez. Existe también un alto nivel de coherencia externa con las intervenciones de otros donantes internacionales. La AMF no solo contribuyó al «reparto de la carga» con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y otros donantes en términos financieros, sino que además consolidó las reformas promovidas por el FMI y el Banco Mundial mediante el uso de la condicionalidad cruzada y de condiciones complementarias. Pese a la intención original de reducir la condicionalidad cruzada, la evaluación confirmó que la decisión de centrarse en ámbitos clave de reforma —aunque ya se abordasen en otros programas— fue un acierto. Se recomienda adoptar consideraciones similares para futuras intervenciones.

El **valor añadido aportado por la UE** consistió primordialmente en las ventajas financieras concedidas a la economía tunecina gracias a las condiciones sumamente favorables de los préstamos macrofinancieros, que permitieron ahorros presupuestarios y un ajuste gradual del déficit público primario. En determinados ámbitos de reforma, la AMF vino a apuntalar las reformas impulsadas por el FMI (en el sector financiero) y el Banco Mundial (reformas de la red de seguridad social), contribuyendo a una movilización sostenida de las autoridades locales en torno a estas cuestiones. Además, la AMF-I fue el único instrumento que hizo avanzar el sistema simplificado de declaración del impuesto sobre la renta (*régime forfaitaire*).

Un análisis contrafactual del **impacto social** de la AMF ha sugerido que, si no se hubiera concedido la AMF, pero se hubiera mantenido el apoyo del FMI, los efectos indirectos sobre la situación social en Túnez habrían sido limitados. La AMF tuvo mayores repercusiones a través de los *canales directos*, a saber, las condiciones del memorando de entendimiento relativas a las reformas de la red de seguridad social.

Por último, la evaluación constató que la AMF-I tuvo un efecto positivo sobre la **sostenibilidad de la deuda pública de Túnez**. Permitió obtener ahorros presupuestarios —resultantes de las condiciones financieras, muy favorables, de la operación— y contribuyó a la senda de ajuste de Túnez al crear margen presupuestario para otras reformas y para sostener el gasto social. Sin embargo, dado su volumen relativamente limitado, es poco probable que la ausencia de la AMF-I hubiera afectado significativamente a la sostenibilidad de la deuda pública tunecina.

En conclusión, al generar ahorros presupuestarios y ventajas financieras, y al potenciar la confianza del sector privado, la AMF-I fue un factor que apoyó la recuperación económica de Túnez tras la Revolución de los Jazmines de 2011 y la consiguiente transición política. El paquete de condicionalidad de la AMF se ajustó plenamente al programa correspondiente del FMI y creó un efecto de reforzamiento político que contribuyó a la movilización de las autoridades locales en torno a reformas cruciales, incluso en ámbitos no cubiertos por otros programas internacionales de donantes. El documento de trabajo de los servicios de la Comisión, en el que se basa el presente informe, proporciona una evaluación detallada y exhaustiva de la intervención de la AMF.